



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 28 de febrero del 2023; el Informe Técnico N° 016-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 66-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 029-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 138-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 22 de marzo del 2023; el Proveído N° 840-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.2. **Organizaciones Sociales de Base.-** Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) Comités de Vaso de Leche. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde.; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 28 de febrero del 2023, la señora Elvira Mosqueira Castillo, identificada con DNI N° 71431571, solicitó el reconocimiento del Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I" ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta del Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana, hizo llegar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca el Informe Técnico del Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I" ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta del Centro Poblado de Otuzco; así como, solicitó emita opinión legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 66-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, **OPINÓ POR PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I" ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta – C.P. Otuzco conformando según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 840-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte resolución de alcaldía de aprobación del reconocimiento del Comité del programa Vaso de Leche Rumipampa Alta.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I", ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta del Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Elvira Mosqueira Castillo	71431571
Vicepresidenta	Ruth Seleny Verjel Valerio	76596682
Secretaria	Hormecinda Chuquiruna Huamán	76600894
Tesorera	María Esther Chalán Castillo	76796414
Promotora de Salud	Francisca Chunque Huamán	71340760
Vocal 1	Anita Banda Huamán	42916944
Vocal 2	Santos Julca Luicho	42865153

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I", ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta del Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 15-01-2023 hasta el 15-01-2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del programa Vaso de Leche denominado: "Rumipampa Alta Sector I", ubicado en el Caserío de Rumipampa Alta del Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

